

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEZCHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO GENERAL, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA; REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO; VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA; DEL TRABAJO, MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA; NUEVA ALIANZA, ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ; MORENA, ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ Y ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

**LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES EN QUINTANA ROO DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, LAS APORTACIONES DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS; ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.
4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS QUE DEBERÁN DE RESPETAR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LA ETAPA DE RESPALDO CIUDADANO EN LAS MODALIDADES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE SERÁN VIGENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÉIS.
5. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PRESENTADA ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

6. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, COALICIÓN TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADA ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.
7. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEFINITIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA CIUDADANA GELMY CANDELARIA VILLANUEVA BOJORQUEZ COMO ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE, EN LA MODALIDAD DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÉIS.
8. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEFINITIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS LEAL SUÁREZ, COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE, EN LA MODALIDAD DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÉIS.
9. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEFINITIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER TORRES LLANES COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE, EN LA MODALIDAD DE GOBERNADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÉIS.
10. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA POR LA CIUDADANA LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE, EN FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIONES II, III, IV Y V, ASÍ COMO EL 136 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
11. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DETERMINACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CUYAS FUNCIONES SE EJERCERÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISÉIS, A SOLICITUD DE LA CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, MAESTRA THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO.
12. ASUNTOS GENERALES.
13. CLAUSURA.

**Consejera Presidenta:** Buenas noches, señoras y señores, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario General, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

**Secretario General:** Muy buenas noches, con mucho gusto Consejera Presidenta; con su permiso y el propio de los integrantes de este Consejo General, la continuación procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión ordinaria convocada para celebrarse en esta fecha; Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Presente.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario General:** Representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Cinthya Yamilié Millán Estrella.

**Representante propietaria del Partido Acción Nacional:** Presente.

**Secretario General:** Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.

**Secretario General:** Partido de la Revolución Democrática, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo.

**Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.

**Secretario General:** Partido Verde Ecologista de México, Mirna Karina Martínez Jara.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente.

**Secretario General:** Partido del Trabajo, Miguel Ángel Morales Beiza.

**Representante suplente del Partido del Trabajo:** Presente.

**Secretario General:** Nueva Alianza, Armando Miguel Palomo Gómez.

**Representante propietario de Nueva Alianza:** Presente.

**Secretario General:** MORENA; Adrián Sánchez Domínguez.

**Representante propietario de MORENA:** Presente.

**Secretario General:** Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Ramos.

**Representante propietario del Partido Encuentro Social:** Presente.

**Secretario General:** Secretario General, Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos Consejeras Electorales y la asistencia de los cuatro Consejeros Electorales, al igual que con ocho representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la ausencia de la representación de Movimiento Ciudadano; por lo cual con fundamento en la fracción Segunda, del artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con la fracción cuarta del artículo seis del Reglamento de Sesiones de este Consejo General declaro la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

**Consejera Presidenta:** En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum legal para sesionar válidamente, con fundamento en el artículo diecisiete fracción tercera de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, en relación con los artículos cuatro, fracción cuarta, diecinueve en su primer párrafo y veinte del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día veintisiete de febrero del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión ordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario General dé cuenta por favor, del primer punto en el proyecto del orden del día.

**Secretario General:** Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden día de la presente sesión ordinaria.

**Consejera Presidenta:** Secretario General proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta, integrantes del Consejo General; doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión ordinaria; veintisiete de febrero del dos mil dieciséis, diecinueve horas; lista de asistencia, declaración del quórum legal e instalación de la sesión; uno, lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; dos, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la constitución y registro de agrupaciones políticas estatales en Quintana Roo durante el año dos mil dieciséis; tercer punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos y candidatos; aspirantes y candidatos independientes durante el ejercicio dos mil dieciséis; cuarto punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los toques de gastos que deberán de respetar los aspirantes a candidatos independientes en la etapa de respaldo ciudadano en las modalidades de Gobernador del estado, miembros de los ayuntamientos y diputados por el principio de mayoría relativa que serán vigentes en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; quinto punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro de Coalición para la elección de Gobernador presentada ante este órgano electoral, por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; sexto punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se resuelve sobre la solicitud de registro de Coalición para la elección de Gobernador, Coalición total para la elección de miembros de los ayuntamientos y coalición parcial para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano electoral, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; siete, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro de la ciudadana Gelmy Candelaria Villanueva Bojórquez como aspirante a candidata independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; octavo punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro del Ciudadano José Luis Leal Suárez, como aspirante a candidato independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; noveno punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro del ciudadano Francisco Javier Torres Llanes como aspirante a candidato independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; décimo

punto, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por la ciudadana Laura Esther Beristain Navarrete, en fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, respecto a lo dispuesto por los artículos cincuenta y seis fracciones dos, tres, cuatro y cinco así como el ciento treinta y seis fracción tercera de la Constitución Política del estado de Quintana Roo; once, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se adoptan determinaciones relacionadas con el procedimiento de designación de los consejeros y vocales de los Consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis, a solicitud de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización, Informática y Estadística, Maestra Thalía Hernández Robledo; décimo segundo punto, asuntos generales; décimo tercer punto, clausura; es cuanto Consejera Presidenta e integrantes del Consejo General. Nada más una precisión en el punto nueve del proyecto del orden del día, en relación al nombre del aspirante a candidato independiente, es Francisco Javier Torres Llanes; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz?. Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech:** Sí, en el mismo sentido, en el punto número once, respecto al orden del día, para quedar en los mismos términos del proyecto, leo el título que nos pasaron del proyecto "proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se adoptan determinaciones relacionadas con el procedimiento de designación de los consejeros y vocales de los Consejos Distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis"; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello;** Perdón, no sería procedente también que incorporáramos, porque hay algunas que son las determinaciones que se tomarán y otras, alguna que probablemente se tome el día de hoy, respecto a la extensión del plazo, que quedara registrado en el título del Acuerdo.

**Consejera Presidenta:** Se somete a consideración la propuesta del Consejero Doctor Luis Carlos Santander Botello.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta, antes de someter a votación el proyecto del orden del día en los términos precisados y toda vez que existe una propuesta de modificación en lo sustancial del punto número once del

proyecto del orden del día, que plantea el Consejero Luis Carlos Santander Botello, lo procedente sería someterlo a consideración de este Consejo, si no tienen otro inconveniente.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz la Consejera Thalia Hernández Robledo.

**Consejera Electoral, Thalia Hernández Robledo;** Deseo pronunciar respecto a las dos propuestas de mis compañeros consejeros, creo que en el caso de la primera, que refería el Consejero Jorge Armando Poot Pech, sería una modificación pero que se tendría que hacer cuando lleguemos al punto de Acuerdo y el punto de Acuerdo, o sea, el rubro del Acuerdo es el que se tiene que modificar conforme al orden del día, porque por la situación que se aplicó el Reglamento para que pudiera ingresarse como un punto nuevo del orden del día, por ser sesión ordinaria, creo que lo que tendría que adecuarse sería el Acuerdo y no el orden del día; ahora respecto a lo que comentaba mi compañero el Consejero Luis Carlos Santander Botello, me parece que está, dice "por medio del cual se adoptan determinaciones relacionadas", puede ser "se adoptan para ejercerse a partir de que se apruebe este Acuerdo" o "a partir de que en su caso, las determinaciones que en su momento tome la Comisión", me parece que está general el término; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello:** Bueno, considerando el señalamiento de la Consejera, no tengo inconveniente en retirar la propuesta.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual, en votación económica le solicito atentamente a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor del mismo, se sirvan a levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el proyecto del orden del día de la presente sesión ordinaria ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** En este punto solicito la dispensa de la lectura de los documentos que se desahogan en la presente sesión, ante lo cual, le solicito al Secretario General someta a aprobación, en su caso, en votación económica la dispensa solicitada.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, le solicito atentamente a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera

Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Secretario General sírvase a continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la constitución y registro de agrupaciones políticas estatales en Quintana Roo durante el año dos mil dieciséis.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo:** Muchas gracias Presidenta; quisiera hacer una reflexión que plantee el día de la reunión de la Comisión de Partidos Políticos; el Instituto y este Consejo están obligados a cumplir con el principio de legalidad, y en este sentido, el Acuerdo que se está sometiendo a consideración para la Convocatoria para la formación de agrupaciones políticas se basa, se fundamenta en la Ley Electoral; es una lástima que el Congreso del Estado no haya modificado este aspecto, así como tampoco modificó en su momento, lo de la instalación de Consejos distritales y municipales; el Consejo General del IEQROO obviamente no puede ser legislador como lo pretendió hacer el Tribunal Electoral, ni tampoco constituirse como Tribunal Constitucional para inaplicar en alguna porción del ordenamiento legal, pero esta situación obviamente nos lleva a incongruencias en esta situación, a tal grado que por ejemplo, para constituir una agrupación política nacional se requieren exclusivamente cinco mil afiliados en todo el país; en cambio aquí nosotros estamos pidiéndole a los ciudadanos en Quintana Roo, que tengan una afiliación de socios de más de ocho mil afiliados, o sea, una incongruencia y una desproporción completamente a ese nivel; y aún más, que para poder formar un partido político estatal el próximo año en enero, una agrupación de ciudadanos interesados, simplemente van a tener que cumplir con al menos de tres mil afiliados para poder formar su partido político; en cambio aquí, por este híbrido que se da en esta elección, la agrupación política estatal tendrá que cumplir con más de ocho mil afiliados, esto obviamente nos lleva a una situación de incongruencia y de desproporción que ojalá alguno de los ciudadanos que estén interesados en conformar estas nuevas agrupaciones políticas pudieran impugnar esta situación, porque insisto, es completamente desproporcionado de lo que se está dando a nivel nacional; Quintana Roo lleva ya más de trece años con la figura de agrupaciones políticas, nada más ha formado una sola agrupación política en esta situación, cuando las agrupaciones políticas tendrían que ser una forma de organización de los ciudadanos para participar en política y ser un contrapeso, una situación que pudiera apoyar el propio sistema de partidos políticos; los requisitos en el estado siempre han sido muy gravosos tanto para la



formación de agrupaciones políticas como para partidos estatales, a tal grado de que somos de los pocos estados que no tenemos estos partidos; ojalá, insisto, de que esto pudiera ser impugnado para que la Sala Superior en su momento, pudiera manifestarse al respecto, que insisto, es muy desproporcionado el pedirle a los ciudadanos para formar una agrupación estatal ocho mil afiliados, cuando a nivel nacional sólo se requieren cinco; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; ¿alguien más desea el uso de la voz?, tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech:** Muchas gracias Consejera, buenas tardes de nueva cuenta; en efecto, como lo comenta la representación del Partido de la Revolución Democrática, esta convocatoria, este Acuerdo y esta Convocatoria, está atento a lo que dispone, desde luego, la Constitución en Quintana Roo, la Ley Electoral de Quintana Roo y el Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la Constitución y Registro de agrupaciones políticas estatales y, entre otras cosas, esta convocatoria señala, para que quede claro, que el período para la inscripción y registro de las agrupaciones políticas en Quintana Roo, será del primero al treinta y uno de marzo, y en efecto, entre otras, un mínimo de ocho mil setecientos seis asociados en el estado; insisto, el Acuerdo y la Convocatoria ajustada a lo que establece nuestra Ley Electoral y el Reglamento de este Instituto que fue aprobado para tales efectos; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; Secretario General, no habiendo intervenciones, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la constitución y registro de agrupaciones políticas estatales en Quintana Roo durante el año dos mil dieciséis; Consejera Electoral, Thalia Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Por supuesto, Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, de proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos y candidatos; aspirantes y candidatos independientes durante el ejercicio dos mil dieciséis.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea el uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche:** Buenas noches Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo y público asistente a la sesión; el suscrito no comparte el sentido del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes durante el ejercicio dos mil dieciséis; únicamente en la parte concerniente al límite de aportaciones que por financiamiento privado pueden recibir el aspirante y candidato independiente a Gobernador, así como los aspirantes y candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos, y aspirantes y candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa; no anterior es así en razón de que el proyecto de

Acuerdo anteriormente señalado, de manera categórica refiere que el límite de aportaciones del aspirante y candidato independiente a gobernador, de los aspirantes y candidatos independientes a miembros de los ayuntamientos, así como de aspirantes y candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa; deberá ser como máximo el diez por ciento de los topes de gastos para cada uno de los tipos de elecciones de que se trate; en ese orden de ideas, de la íntegra lectura del citado proyecto, se advierte que fácticamente se pretende subsumir la figura de aspirante a candidato independiente a la de candidato independiente que formalmente haya obtenido su registro, y que una vez hecha esta subsunción, ambas figuras en su conjunto puedan obtener un financiamiento privado que no rebase el diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate; sin embargo, es importante señalar que las figuras de aspirante a candidato independiente y la de candidato independiente, son totalmente diferentes y cada uno de ellos goza de derechos, obligaciones y prerrogativas distintas, por lo que desde el particular punto de vista de este servidor, es incorrecto pretender que ambas figuras jurídicas electorales puedan recibir vía financiamiento privado en la etapa de respaldo ciudadano con el estatus de aspirante, y de campaña formal en su estatus de candidato conjuntamente, el diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate, ya que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Electoral de Quintana Roo, éste es un derecho que sólo le corresponde a quien ha alcanzado el estatus de candidato independiente al establecer en el citado numeral que en ningún caso, el financiamiento privado de dichos candidatos, podrá rebasar el diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate; por lo que en ese sentido, desde la perspectiva del suscrito, es imperante fijar de manera adicional y paralela, el monto de financiamiento privado que puede obtener el aspirante a candidato independiente en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, a que hace referencia el artículo ciento veintiuno fracción dos, en relación con el artículo ciento veintiocho último párrafo, ambos de la Ley Electoral de Quintana Roo, ya que de lo contrario, quien haya obtenido el estatus de candidato independiente, verá mermada su prerrogativa de poder obtener vía financiamiento privado, el diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate, al tener que constreñirse a recibir parte de ese porcentaje de financiamiento privado durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano; del mismo modo esta moción se robustece con los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis, aprobados por este Consejo General, en el que se estableció en sus disposiciones generales que dichos lineamientos son acordes a lo dispuesto en la Ley Electoral de Quintana Roo y tienen por objeto regular el proceso de selección de los aspirantes a candidatos independientes y el registro de candidatos independientes establecido en la Ley Electoral de Quintana Roo para las modalidades de Gobernador, miembros de los ayuntamientos y diputados, lo anterior es así en razón de que en dicho instrumento jurídico se estableció un glosario en el que se hizo una clara distinción entre las calidades de aspirante y candidato independiente; en efecto, en el documento anteriormente citado, se estableció que se debe entender por aspirante a los y los solicitantes que hayan obtenido el registro como aspirante a candidato independiente mediante Acuerdo

definitivo emitido por el Consejo General en las fechas que se establecieron en el artículo ciento veintisiete de la Ley Electoral, mientras que el candidato independiente fue definido como las y los aspirantes que hayan obtenido su registro como candidatos independientes ante el Consejo General; así las cosas, en el documento anteriormente esbozado, esta autoridad electoral administrativa de manera clara hizo un distingo respecto de las figuras de aspirante a candidato independiente y de quien ya haya obtenido el estatus de candidato independiente, estableciendo incluso derechos, prerrogativas y obligaciones distintas para cada uno de ellos, por lo que a juicio del suscrito es indubitable que se trata de figuras jurídicas diferentes y por lo tanto los derechos y prerrogativas que les asisten no son de la misma naturaleza; lo mencionado en el párrafo que antecede, del mismo modo se robustece con la organización reglamentaria y contenido de la propia Ley Electoral de Quintana Roo; ello es así en razón de que el autor de la ley dispuso en apartados distintos y con reglas diferentes, las figuras de aspirantes a candidatos independientes y de quienes hayan alcanzado la calidad de candidatos independientes; en efecto, el título sexto, capítulo segundo de la Ley Electoral de Quintana Roo regula de manera pormenorizada las reglas, derechos, prerrogativas y obligaciones que deberán observar los aspirantes a candidatos independientes, destacando particularmente el artículo ciento veintiocho párrafos segundo y tercero que disponen lo siguiente; durante estos plazos los aspirantes registrados podrán llevar a cabo acciones para obtener el respaldo de la ciudadanía, mediante manifestaciones personales, cumpliendo los requisitos que establece esta ley, para obtener la declaratoria que le dará derecho a registrarse como candidato independiente y contender en la elección constitucional; tales actos deberán estar financiados por aportaciones o donativos, en dinero o en especie efectuados a favor de los aspirantes a candidatos independientes, a través de la cuenta bancaria que se aperture a nombre de la asociación civil que hayan constituido, en forma libre y voluntaria, por las personas físicas mexicanas con residencia en el país, distintas a los partidos políticos y a las comprendidas en el artículo noventa y dos de esta ley, respetando los montos máximos de aportaciones permitidas para los partidos políticos. las erogaciones estarán sujetas al tope de gastos a que se refiere el artículo trescientos cuatro de esta Ley; de la parte conducente del precepto legal anteriormente esbozado, se desprende que durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano el aspirante a candidato independiente únicamente puede recibir financiamiento privado, a efecto de llevar a cabo acciones tendientes a obtener el respaldo de la ciudadanía mediante manifestaciones personales; sin embargo, el autor de la ley, no estableció de forma puntual la manera en que la autoridad electoral local debía fijar el monto de financiamiento privado que el aspirante a candidato independiente puede obtener durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano, sin embargo, dicha circunstancia no es óbice para que esta autoridad comicial pueda pronunciarse al respecto, ya que una de las funciones inherentes del Instituto Electoral de Quintana Roo es establecer de manera clara las reglas que los actores políticos deberán observar durante las contiendas electorales; es por ello que el de la vez estima, que al no haber una solución totalmente clara debe allanarse a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley Electoral de Quintana Roo que reza: la interpretación de esta ley se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo

catorce de la Constitución Federal; en ese sentido, y bajo una interpretación sistemática y funcional del artículo ciento veintiocho de la Ley Electoral de Quintana Roo, se propone que la manera de establecer el límite de financiamiento privado que los aspirantes a candidatos independientes pueden recibir en la etapa de obtención de respaldo ciudadano sea en atención a lo dispuesto en el artículo trescientos cuatro de la propia Ley Electoral, ya que el propio numeral ciento veintiocho hace una remisión hacia dicho precepto legal; para mayor precisión se transcribe lo dispuesto en el artículo trescientos cuatro de la ley de la materia; artículo trescientos cuatro; "en ningún caso la duración de las campañas excederá de las dos terceras partes de la campaña electoral para el cargo respectivo; a más tardar en el mes de diciembre del año anterior al de la elección, el Consejo General del Instituto determinará los topes de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado; el tope será el equivalente al veinte por ciento de lo establecido para las campañas, según la elección de que se trate"; ahora bien, no pasa desapercibido para este Consejero Electoral, el hecho de que los artículos ciento veintiocho y trescientos cuatro, ambos de la Ley Electoral de Quintana Roo, se refieren a conceptos distintos, puesto que en el primero de ellos se establecen límites máximos de financiamiento privado en tanto que en el numeral mencionado en segundo término, se hace alusión a topes de gasto de precampaña; sin embargo, para el caso que nos ocupa, tales conceptos no pueden ser desvinculados justamente por la premisa de que en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, la cual como se ha visto anteriormente fue equiparada por el autor de la ley a las precampañas, las erogaciones que hagan los aspirantes a candidatos independientes solamente podrán provenir de financiamiento privado y por ende, los topes de gastos durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano, equiparado a las precampañas, deberán ser el indicador mediante el cual se fije el máximo financiamiento privado que deberán obtener durante esa etapa en el entendido de que dichas erogaciones sufragadas durante ese lapso deberán provenir invariablemente de financiamiento privado; así pues, este Consejero Electoral, a efecto de resolver esta disyuntiva propone que el financiamiento privado que puedan obtener los aspirantes a candidatos independientes por tipo de elección en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, tengan como límite máximo los topes de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General mediante Acuerdo IEQROO/CG/A-017/2016; ahora bien, las prerrogativas, derechos y obligaciones de los candidatos independientes se encuentran reguladas en el título sexto, capítulo cuarto de la Ley Electoral de Quintana Roo, esto es, en un apartado distinto al que establece las reglas aplicables a los aspirantes a candidatos independientes; y en este apartado destaca lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco, el cual se transcribe para mayor precisión; artículo ciento cuarenta y cinco; "en el caso de que se registre candidato independiente al cargo de Gobernador, éste tendrá derecho a recibir como financiamiento público el monto que corresponda como si se tratara de un partido político de nueva creación, en los términos del artículo ochenta y seis de esta Ley; los candidatos independientes a los ayuntamientos tendrán en conjunto derecho a recibir financiamiento público en la misma cantidad, la cual será proporcional al número de electores inscritos en la demarcación por la que compitan; la misma regla aplicará para los candidatos registrados a diputados por mayoría relativa; en el caso de que se haya declarado desierto algún proceso,

el instituto deberá reintegrar el recurso correspondiente al estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dentro de los diez días posteriores a que se declare desierto; ahora bien, el último párrafo establece que en ningún caso, el financiamiento privado de dichos candidatos, podrá rebasar el diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate"; así, como ya se ha mencionado durante la relatoría del presente argumento, el financiamiento privado equivalente a un máximo del diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate, que por derecho pueda recibir el candidato independiente no debe ser compartido durante la etapa de respaldo ciudadano, en virtud de que el precepto legal anteriormente aludido no contempla esa posibilidad, sino que de manera lisa y llana le otorga ese derecho; y para el caso de pretender establecer de manera conjunta el financiamiento privado en las etapas de obtención de respaldo ciudadano y campaña formal se estaría haciendo una interpretación alejada al principio pro homine establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que se le estaría menguando de manera real el derecho a los candidatos independientes formalmente registrados de obtener el monto total del financiamiento privado a que tienen derecho conforme al ya mencionado artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Electoral del Estado; al respecto, el suscrito considera pertinente citar la jurisprudencia 28/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que menciona lo siguiente; principio de progresividad. vertientes en los derechos político-electorales; de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, tercer párrafo, quince y treinta y cinco, fracción ocho, fundamento tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la progresividad es uno de los principios rectores de los derechos humanos, incluidos los político-electorales, el cual tiene una proyección en dos vertientes; la primera reconoce la prohibición de regresividad respecto de tales derechos, que opera como límite a las autoridades y a las mayorías; y la segunda, obliga al estado a limitar las modificaciones, formales o interpretativas, al contenido de los derechos humanos, únicamente a aquéllas que se traduzcan en su ampliación, ya sea mediante un aumento en los alcances del derecho o en la eliminación de sus restricciones, o bien, a través del aumento en el reconocimiento de las personas titulares del mismo; estos son los argumentos que yo, en un momento dado esgrimiría, para pronunciar me en contra de este proyecto única y exclusivamente por lo que se refiere al financiamiento privado, respecto a aspirantes a candidatos independientes, así como a candidatos independientes; es cuanto, muchas gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello:** Muchas gracias; previo al razonamiento de mi voto sobre el proyecto de Acuerdo a consideración, permítanme reflexionar sobre la inconsistencia, por lo menos aparente, que surge de la lectura del numeral seis párrafo tercero de la fracción tres de la Constitución local, del artículo ciento veintiocho párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral de Quintana Roo, del artículo ciento cuarenta y cinco, último párrafo de la Ley Electoral y el artículo trescientos cuatro de la misma Ley; en este caso como ha

sucedido y seguirá sucediendo, la facultad de este Consejo General es hacer una interpretación incorporando no sólo los principios rectores de la función electoral, que no se agotan en el de legalidad, sino considerando todo principio constitucional, tal y como la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo hizo recientemente al incorporar la libertad de expresión como elemento relevante al declarar la invalidez del artículo ciento setenta y dos fracción cuatro en su totalidad y artículo trescientos veinticuatro, ambos de la Ley Electoral de Quintana Roo; reconozco frente a este cuerpo colegiado la importancia de debates y genuinos diálogos que puedan abonar en favor de los niveles de la confianza ciudadana en las autoridades electorales y los actores políticos ahora procedo a razonar mi voto; en la sesión de este Consejo General celebrada el veintidós de diciembre de dos mil quince, voté en contra del Proyecto de Acuerdo para determinar los toques de campaña y precampaña para las modalidades de Gobernador del estado, miembros de los ayuntamientos y diputados para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; por su parte, el proyecto de Acuerdo sobre límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y candidatos independientes durante dos mil dieciséis y que ahora tenemos a nuestra consideración, utiliza precisamente para la determinación de los límites de financiamiento el monto de los toques de campaña y precampaña aprobados el veintidós de diciembre en el Acuerdo 045-15 de este Consejo General; independientemente de que el órgano estatal jurisdiccional inicialmente resolvió a favor del Acuerdo sobre toques de campaña y precampaña, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha solicitado el perfeccionamiento de dicha resolución; en este contexto, mantengo mi discrepancia con la interpretación que del artículo ciento setenta y nueve de la Ley Electoral de Quintana Roo se plasmó en el Acuerdo de toques de campaña y precampaña aprobado el pasado veintidós de diciembre y por ello votaré en contra del proyecto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech:** Buenas noches de nueva cuenta; estoy convencido que el proyecto que nos ponen a consideración, respecto al financiamiento privado, que van a recibir en este caso, los aspirantes a candidatos y candidatos independientes está conforme a lo establecido en la Ley; y sobre todo, en apego a los principios constitucionales que rigen la función electoral y a los principios que se debe respetar en todo proceso electoral, en especial el de la equidad en la contienda; ello, porque si bien la Ley Electoral establece un porcentaje, respecto al tope de gastos de campaña, en donde los partidos políticos podrán recibir de sus militantes, simpatizantes y de otros elementos, el financiamiento privado, ello no significa que está destinado para una sola persona, sino la propia Ley provee, que los partidos políticos en este derecho que tienen a su autodeterminación, podrán regular hacer todos sus candidatos del proceso electoral, es decir, gobernador, miembros de los ayuntamientos y todos los diputados, en qué manera montos máximos y mínimos podrán recibir cada uno de sus candidatos; por ello, si este porcentaje que da la Ley al partido político y éste va a distribuir en su momento, conforme a su derecho convenga a cada uno



de sus candidatos, no es posible desde mi punto de vista, darle todo ese mismo porcentaje a una sola persona, en este caso al aspirante de candidato independiente al cargo de Gobernador; por ello, desde este momento anuncio mi voto a favor del proyecto respecto que este está conforme a la ley y a los principios, insisto, constitucionales de la función electoral y a los principios que rigen la contienda electoral; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero; ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; Secretario General, no habiendo más intervenciones, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos de sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos y candidatos; aspirantes y candidatos independientes durante el ejercicio dos mil dieciséis; Consejera Electoral, Thalia Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** En contra del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** En contra del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** En contra del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Myra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.



**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría, con los votos en contra del Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche, la Consejera Claudia Carrillo Gasca y el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los topes de gastos que deberán de respetar los aspirantes a candidatos independientes en la etapa de respaldo ciudadano en las modalidades de gobernador del estado, miembros de los ayuntamientos y diputados por el principio de mayoría relativa que serán vigentes en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello:** Atendiendo al principio de máxima publicidad sobre las deliberaciones en torno a este proyecto, repito, para la versión estenográfica de esta sesión, algunos de los planteamientos formulados en el punto tres del orden del día; en la sesión de este Consejo General celebrada el veintidós de diciembre de dos mil quince, voté en contra del proyecto de Acuerdo para determinar los topes de campaña y precampaña para las modalidades de Gobernador en el estado, miembros de los ayuntamientos y diputados para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; por su parte, el proyecto de Acuerdo sobre los topes de gastos de candidatos independientes en la etapa de respaldo ciudadano y que ahora tenemos a nuestra consideración, utiliza precisamente para la determinación, utiliza los topes de campaña aprobados en el Acuerdo de este órgano con número A045/15, independientemente de que el órgano estatal jurisdiccional resolvió inicialmente a favor del Acuerdo sobre topes de campaña y precampaña, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha instruido para el perfeccionamiento de dicha resolución; en este contexto, mantengo mi discrepancia con la interpretación que del artículo ciento setenta y nueve de la Ley Electoral de Quintana Roo, se plasmó en el Acuerdo de topes de campaña y precampaña aprobado el veintidós de diciembre y por ello votaré en contra del proyecto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, no habiendo más intervenciones, Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinan los topes de gastos que deberán de respetar los aspirantes y candidatos independientes en la etapa de respaldo ciudadano en las modalidades de Gobernador del estado, miembros de los ayuntamientos y diputados por el principio de mayoría relativa que serán vigentes en el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del Acuerdo.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** En contra del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra del Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro de coalición para la elección de Gobernador

presentada ante este órgano electoral, por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Resolución antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejera Presidenta; buenas noches a todos, únicamente para solicitar todas y cada una de las constancias y documentales que se han sometido a consideración a la fecha y que han sido fueron valoradas o tomadas en cuenta por este Consejo General.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante propietario del Partido Nueva Alianza, C. Armando Miguel Palomo Gómez:** Para sumarme a la petición como Partido Político, de copias certificadas de todo el expediente concerniente a la Coalición antes mencionada; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz el representante de Encuentro Social.

**Representante del Partido Encuentro Social:** En el mismo sentido de mis compañeros representantes, solicitar copia certificada de todas las constancias que integran el expediente relativo a esta Coalición.

**Consejera Presidenta:** ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz?; no habiendo más intervenciones, Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Resolución antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se resuelve sobre la solicitud de registro de la Coalición para la elección de Gobernador presentada ante este órgano electoral, por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que la Resolución antes sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Con mucho gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se resuelve sobre la solicitud de registro de la Coalición para la elección de gobernador, Coalición total para la elección de miembros de los ayuntamientos y Coalición parcial para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano electoral, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Resolución antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Resolución antes referido.

**Secretario General:** Con su permiso Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual se resuelve sobre la solicitud de registro de la Coalición para la elección de Gobernador, Coalición total para la elección de miembros de los ayuntamientos y

coalición parcial para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa, presentada ante este órgano electoral, por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que la Resolución antes sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Con todo gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro de la ciudadana Gelmy Candelaria Villanueva Bojórquez como aspirante a candidata independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz? Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro de la ciudadana Gelmy Candelaria Villanueva Bojórquez como aspirante a candidata independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro del Ciudadano José Luis Leal Suárez, como aspirante a candidato independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro del Ciudadano José Luis Leal Suárez, como aspirante a candidato independiente, en la modalidad de gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Claro que sí Consejera Presidenta, con su permiso; el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro del ciudadano Francisco Javier Torres Llanes como aspirante a candidato independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral Jorge Armando Poot Pech:** Buenas noches Consejera; nada más para hacer mención de que con este es el tercer Acuerdo que se resuelve conforme a la solicitud de registro de aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de Gobernador y en los dos primeros en el caso de la ciudadana Gelmy Candelaria Villanueva Bojórquez y José Luis Leal Suárez los puntos resolutive son acordar precedentes su registro como tal y en el caso, en este que se está votando, de Francisco Javier Torres Llanes, el punto resolutive es no concederle su registro, al incumplir con dos de los requisitos que establece la Ley para poder ser registrado como aspirante a candidato independiente; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Consejero; ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo definitivo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se resuelve respecto a la solicitud de registro del ciudadano Francisco Javier Torres Llanes como aspirante a candidato independiente, en la modalidad de Gobernador para el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis; Consejera Electoral Thallá Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.



**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por la ciudadana Laura Esther Beristáin Navarrete, en fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, respecto a lo dispuesto por los artículos cincuenta y seis fracciones segunda, tercera, cuarta y quinta, así como el ciento treinta y seis fracción tercera de la Constitución Política del estado de Quintana Roo.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Secretario General, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario General:** Con mucho gusto Consejera Presidenta, con su autorización; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se da respuesta a la consulta realizada por la ciudadana Laura Esther Beristáin

Navarrete, en fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciséis, respecto a lo dispuesto por los artículos cincuenta y seis fracciones segunda, tercera, cuarta y quinta, así como el ciento treinta y seis fracción tercera de la Constitución Política del estado de Quintana Roo; Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se adoptan determinaciones relacionadas con el procedimiento de designación de los consejeros y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis, a solicitud de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización, Informática y Estadística, Maestra Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y Consejeros Electorales, así como los representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Tiene el uso de la voz el Secretario General.

**Secretario General:** Muchas gracias Consejera Presidenta; buenas noches Consejeras, Consejeros, representantes de los partidos políticos; hago uso de la voz únicamente para precisar que el proyecto de acuerdo que se les circuló a todos ustedes tiene una denominación en su rubro, distinto al que está contenido en el proyecto del orden del día, en todo caso, se les comenta a todos ustedes, que el proyecto de Acuerdo se ajustará a lo establecido en el proyecto del orden del día, en esos términos estará el contenido del rubro; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Gracias Secretario; tiene el uso de la voz la Consejera Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral Thalía Hernández Robledo:** Gracias Consejera Presidenta; efectivamente como ya se ha abordado en la Comisión de Organización, el día de ayer, en una reunión formal que se tuvo, hasta el día de ayer teníamos solamente noventa y un solicitudes para aspirantes a consejeros distritales y municipales, a consejeros y vocales; ello nos originó que surgieran diversas propuestas y determinaciones que resultan necesarias que este órgano comicial, este órgano superior de dirección adopte para efecto de que se garantice la debida integración de los Consejos distritales y municipales que van a funcionar durante este proceso electoral, para tal efecto, el planteamiento de este Acuerdo radica que con base a este número bajo de solicitudes y con la circunstancias que se han estado extemando en los módulos de recepción de las mismas, que son esencialmente tres, el no tener todavía la constancia de vecindad, pese a que ya se ha realizado el trámite; de que la ciudadanía que está interesada muchas de ellas no cuenta con la edad requerida, que son treinta años; así como el no poseer el título profesional de nivel licenciatura o cédula, para los cargos de consejeros electorales; la propuesta que surge va en dos sentidos; dos determinaciones que se adoptarían el día de hoy, que serían una, en el sentido de ampliar el plazo hasta el día dos de marzo, y con ello, consecuentemente modificar los lineamientos para que las listas de aquellos ciudadanos que cumplieron con los requisitos se publiquen el tres de marzo, ello para que efecto de que en forma inmediata a partir del día de mañana, se le pueda dar difusión de esta determinación, que en un momento, más adelante estaría adoptando este órgano superior de dirección, en su caso, y que pudiera difundirse y que la ciudadanía sepa que cuenta con esta ampliación de término que todavía puede hasta el dos de marzo, a acudir a entregar los documentos y no hasta el veintinueve de febrero como originalmente estaba planteado; también, otra determinación que se adoptaría por parte de este Consejo General en los términos de este Acuerdo, es que se les haga un llamado por conducto de la Consejera Presidenta a los diez ayuntamientos y al Concejo Municipal de Puerto Morelos para que brinden todas las facilidades en auxilio y colaboración de esta autoridad para con mayor prontitud, las constancias de vecindad, el sentido de este acuerdo es facultar a la

Comisión de Organización, Informática y Estadística para que, en su caso y con base en el reporte que se tenga hasta el día de mañana domingo, veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, tomar la determinación de en su caso, dos medidas; la primera que pudiera bajar el nivel de escolaridad; esto siempre y cuando, tengamos el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral nos dé la posibilidad y por otro lado, que pudiera también bajarse la edad mínima requerida a veinticinco años y no treinta; todo esto, en este caso, también siempre y cuando exista el referente del Instituto Nacional Electoral que así lo permitiera, todo esto para ampliar la posibilidad de los ciudadanos que puedan participar en este proceso de selección; y considerando también todo lo platicado en la reunión previa a esta sesión, quisiera proponer unas modificaciones al Acuerdo, que sería en el sentido de agregar, no solamente la referencia del dato del reporte que se tenía hasta el veintiséis de febrero, que fue cuando se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, sino también para robustecer que todavía continuamos en números bajos, tendríamos que agregar el reporte hasta el día de hoy, les comento, tenemos un total hasta el reporte de hace un momento, de ciento treinta y ocho solicitudes recibidas; y aunado a eso sería en la parte final del considerando once donde se agregaría; en el considerando doce se aterrizaría esta propuesta a partir de este momento, de que apruebe el Consejo General, ampliar el plazo para la recepción de solicitudes en los términos que ya comenté hace un momento; y en el punto de acuerdo se agregaría uno adicional, que se correrían, en el primero sería el de aprobar el Acuerdo y el segundo sería el de ampliar el plazo, se corren los demás que ya estaban propuestos; es cuanto gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; Secretario General le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal el proyecto de Acuerdo antes referido, con las modificaciones que han sido propuestas.

**Secretario General:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se adoptan determinaciones relacionadas con el procedimiento de designación de los consejeros y vocales de los Consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis, conforme a las propuestas de modificación presentadas en esta sesión; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario General:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario General:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario General:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, son los asuntos generales; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Gracias Secretario General, ¿alguien desea agendar algún punto en asuntos generales?; tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo:** Para agendar el tema de las cartas de residencia y de vecindad.

**Consejera Presidenta:** ¿Alguien más desea agendar algún punto?, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Téc. Juan Alberto Manzanilla Lagos:** Gracias señora Presidenta sería una pregunta; dado que quienes votan a favor de un Acuerdo, dan por sentado la motivación y fundamentación de dicho Acuerdo; solicitarle a la Consejera Claudia Carrillo Gasca, su razonamiento de su voto en contra, dado que en el mismo punto que se sometió a aprobación, los consejeros que votaron en contra fundaron y motivaron su voto; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática para el asunto que agendó respecto a las cartas de residencia y vecindad.

**Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo:** Muchas gracias Presidenta; en el punto anterior que acabamos de aprobar el punto tercero, que ahora sería el punto cuarto, se instruya a la Consejera Presidenta para que solicite su invariable apoyo, o sea, que solicite a los ayuntamientos del estado su invaluable apoyo, con miras a expedir las constancias de vecindad que les soliciten los ciudadanos y ciudadanas que pretendan participar en el proceso de designación de algún cargo dentro de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el proceso electoral local; este señalamiento como lo comentó la Consejera Thalia Hernández Robledo, han habido algunos problemas para que estos ciudadanos consigan su carta de vecindad; esto mismo está sucediendo con los partidos, o sea, con el partido que represento, en su proceso interno, toda vez que la normatividad interna nos pide que para los candidatos, o sea, precandidatos, para los miembros de ayuntamientos y diputados, presenten también su constancia de vecindad y residencia; hay que tomar en cuenta de que en este momento nada más estamos hablando de los aspirantes a consejeros, pero más adelante van a venir las precampañas, van a venir las campañas y nada más haciendo números así muy generales, estoy calculando que para candidatos que se estarían registrando, y que necesitarían este documento, estaríamos hablando de más de mil trescientas personas; aparte de esto, estaríamos hablando también de candidatos independientes y su movimiento para los ayuntamientos y los precandidatos en las precampañas internas de los partidos, entonces pudiéramos estar hablando tal vez de más de mil quinientas personas que tendrán que acudir a los diferentes municipios a pedir sus cartas de vecindad y residencia y lo señalo, de que en este momento, insisto, como mi partido ya está en ese proceso, ha habido muchas dificultades tanto en Benito Juárez como en Solidaridad donde se les está poniendo muchas trabas y muchos retrasos para entregar este documento; entonces aprovechando que en el punto anterior se planteó la intervención de la Presidenta para que se solicite que los Ayuntamientos den todas las facilidades posibles, obviamente dentro de su normatividad interna para quienes participen para consejeros, que esto se amplíe a todos los que estén aspirando para un cargo, ya sea como de precandidato al interior de los partidos o como aspirante a candidato independiente o ya directamente como candidatos; insisto, este es un proceso electoral donde se le debe de dar las mayores facilidades a los ciudadanos que quisieran estar participando y no poner este tipo de trabas; y toda vez que también dentro de los lineamientos que se están planteando para cubrir el número de aspirantes para los diferentes distritos se está planteando la posibilidad de que se puedan aceptar los registros sin que en ese

momento tengan su constancia y puedan presentar posteriormente, pues esto también tendría que aplicar en un momento dado, pero para prevenir esto, yo creo que se podría aprovechar esta situación y la buena voluntad de la Presidenta para que hiciera extensiva esta solicitud a todos los ciudadanos que estén solicitando sus cartas de vecindad y residencia con el objetivo de participar en este proceso electoral, ya sea un proceso interno o sea un proceso constitucional; sería cuanto señora Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; comentarle que se estarán adoptando las acciones pertinentes al efecto, doctor; tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, en atención al asunto agendado.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Téc. Juan Alberto Manzanilla Lagos:** Consejera Presidenta, buenas noches; como lo comenté, uno de los principios de este órgano es la máxima publicidad, y también los consejeros cuando tomaron protesta protestaron cumplir y hacer cumplir la Ley; dentro la ley establece que al fundar y motivar si estás en contra del Acuerdo deberás razonar tu voto, la Consejera Claudia Carrillo Gasca votó en contra de un Acuerdo, donde dos consejeros votaron también en contra pero fundaron y motivaron su voto; quisiera yo preguntarle cuál es el razonamiento que sustenta ella para poder votar en contra del acuerdo.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca:** En el sentido de mi voto me allanó a lo expresado por mis compañeros consejeros, estoy consciente que el candidato ciudadano para tener posibilidad de aspirar necesita contar con equidad de contienda, tomando en cuenta que no está representando a ningún partido político, sino es un candidato ciudadano; estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el compañero Juan Manuel Pérez Alpuche, de que existe esa laguna legal; asimismo, compañero representante le exhorto a que lea su Reglamento de Sesiones; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias, en este punto, o sea, agradeciendo la intervención de la Consejera, porque simplemente ella pudo negarse a exponer sus motivos, pero nosotros lo dijimos en la sesión de trabajo y lo señalamos, es obligación constitucional de toda autoridad independientemente del ámbito de su competencia, motivar y fundamentar sus resoluciones; y fundamentar y motivar no simplemente es decir no, por esto, es decir el por qué y fundamentarlo así como se planteó con el Consejero Juan Manuel Pérez Alpuche y el Consejero Luis Carlos Santander Botello; me

sorprendió demasiado de que en la sesión de trabajo, en ningún momento haya intervenido la Consejera Claudia Carrillo Gasca, y que aquí cuando se sometió a votación, simplemente haya votado en contra; nos hubiéramos ido en esta situación, de no haber sido porque se pide que exprese su motivación; no sabemos por ejemplo, cuál era la motivación para esta situación; y como lo comentamos nosotros cuando se instaló este Consejo, nos ha tocado ver muchos consejeros apáticos, muchos consejeros indiferentes y si se analiza la votación fue cuatro a tres; en una situación ese voto, que no sabemos ni por qué pudo haber cambiado el sentido de esta decisión, por eso, y también en un momento dado, que a mí me interesaría también conocer concretamente, qué artículo del Reglamento le está señalando al compañero, porque es la misma duda que yo tengo, para poderlo leer y en su momento poder argumentar, e insisto, y exhortar en un momento dado, si nos acepta esta situación, de que en lo sucesivo pues se pudiera estar fundamentando y argumentando los votos; muchas gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias, señor representante; tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Téc. Juan Alberto Manzanilla Lagos:** Gracias Consejera Presidenta y con todo respeto a la Consejera, creo que debemos separar las cosas, ¿no?; me parece que la experta porque ella fue la que concursó por un cargo, del que fue designada, y uno de los requisitos es conocer la materia electoral o argumentar ciertas leyes o reglamentos que de ella emanan; yo sí le pediría, y como me hizo el exhorto y lo tomo a bien, pero que me demuestren en qué artículo del Reglamento de Sesiones me dice ella que ese exhorto puede ser tomado en consideración como ella lo plantea, y enseguida reitero, creo que cualquier Constitución está por arriba de cualquier reglamento; en materia de los servidores públicos también exige, reitero, la función pública está también inmersa en ello, de fundar y motivar el sentido de su voto, no es una cuestión personal, también lo digo con mucho respeto; pero sí, como ya lo señaló el representante del Partido de la Revolución Democrática; en un estricto sentido de discusión, la votación quedó cuatro a tres; no quisiéramos pensar que sin fundar y motivar un voto, este acto se impugne, qué alcances tendría jurídicamente posterior a ello; entonces yo no estoy pidiendo más que se constriña a lo que establece la Ley, que es fundar y motivar, sin una cuestión personal y no nada más por el estilo, sino que ellos están obligados, reitero, a hacer cumplir y cumplir lo que establece la Ley; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; Secretario General, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión ordinaria.



**Consejera Presidenta:** En tal virtud, Consejeras y Consejeros Electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión ordinaria, siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos, del día veintisiete de febrero del año dos mil dieciséis, gracias a todos por su asistencia; buenas noches.

  
C. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA  
SECRETARIO GENERAL


  
C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO  
CONSEJERA ELECTORAL

*En Manera formal Arguini*  
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. JORGE ARMANDO POOT PECH  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. CLAUDIA CARRILLO GASCA  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. SERGIO AVILÉS DEMENEGHI  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO  
CONSEJERO ELECTORAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DIECIINUEVE HORAS.

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**C. CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA**  
**PROPIETARIA**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS**  
**PROPIETARIO**



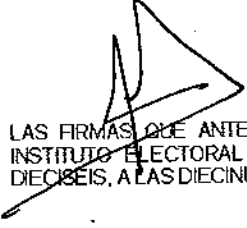
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO**  
**PROPIETARIO**



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**  
**C. MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA**  
**PROPIETARIA**



**PARTIDO DEL TRABAJO**  
**C. MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA**  
**SUPLENTE**



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, A LAS DIECINUEVE HORAS.

  
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
**C. ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ**  
**PROPIETARIO**

**PARTIDO MORENA**  
**ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**  
**PROPIETARIO**

  
**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**  
**C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS.**  
**PROPIETARIO**

  
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, A LAS DIECINUEVE HORAS.